



Protocolo de Acción frente a Tenencia, Consumo, Tráfico y Prevención de Drogas

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años. Estudios realizados por SENDA registra que el consumo de alcohol y drogas tiene un inicio aproximado a los 14 años de edad, en plena edad escolar, es por ello que se hace imprescindible e ineludible abordar este tema en y con la comunidad educativa. Nuestro PEI en su declaración de principios y valores señala que **“como forma de establecer buenas relaciones y liderazgos positivos entre pares, propendemos a que las estudiantes sean capaces de desarrollar y lograr estabilidad y equilibrio en lo emocional y lo intelectual, y de cuidarse y acompañarse mutuamente”** junto con ello **“afirmamos que la educación es un proceso cuyo principal protagonista es la estudiante, promoviendo así el desarrollo de su autonomía personal, el descubrimiento de sí misma y el fortalecimiento de la voluntad”**. (pág. 4 y 5)

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro Liceo cuente con un Protocolo de Acción frente al alcohol y drogas, que de a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalecencia de este problema en la comunidad educativa, más si en nuestro proyecto educativo el tipo de persona que queremos formar plantea que **“consideramos la persona del estudiante como sujeto de su propio proyecto de vida, aceptándose a sí mismo (a) y a su realidad”** (Pág.7)

Marco Legal

La ley de alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

En caso de porte o consumo de cigarros, alcohol u otras drogas

En situaciones en las cuales se sorprenda a una alumna consumiendo alcohol, cigarros y alcohol dentro del establecimiento educacional, durante actividades convocadas por el Liceo o fuera de el, portando el uniforme tal como lo establece nuestra normas de convivencia, se procederá de la siguiente forma:

- 1.- El profesor (a), asistente de la educación o cualquier persona de la comunidad educativa procederá a informar al encargado de Normas de Convivencia Escolar. El denunciante deberá entregar las evidencias y hacer la denuncia por escrito.
- 2.- El encargado de Normas de Convivencia pondrá en conocimiento de este hecho a la Dirección del Establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.
- 3.- El encargado de las Normas de Convivencia será quien entreviste a los involucrados, para recopilar todos los antecedentes necesarios, con el fin de aclarar las circunstancias de los hechos.
Se deberá citar a los apoderados de la(s) alumna(s) para informarle de la situación y dar aviso de las acciones a seguir. Esta citación podrá ser por escrito o vía telefónica en un plazo de 24 horas.

Una vez que se cite a los apoderados se procederá a informar al profesor(a) jefe.

4.- El encargado de Normas de Convivencia; en conjunto con la orientadora velarán para que sean atendidos, y apoyados por la Unidad de Formación del Liceo, entendiéndose que la adolescencia es una etapa difícil de grandes dudas, donde la familia, la autoestima, la búsqueda de identidad juegan un rol clave es este tipo de conducta.

5.- Si la o las alumnas lo requieran se procederá a cautelar que sean atendidos por organismo o profesionales externos competentes con el objeto a ayudarlos a superar sus



dificultades. El seguimiento o monitoreo al interior del establecimiento estará a cargo de la Orientadora.

En caso de Tráfico o Micro- Tráfico

Según la legislación vigente se entenderá que trafican los que sin contar con la autorización competente, importen, transporten, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes productoras de dependencia física o síquica.

1.- El profesor(a), asistente de la educación o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de tráfico de alcohol y drogas de parte de cualquier alumna al interior o en las inmediaciones del establecimiento deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al encargado de normas de convivencia, quien comunicará a la Dirección, quien tomará las acciones correspondientes.

2.- La Dirección del liceo en común con la Encargada de Normas de Convivencia, citarán al apoderado de la (s) alumnas para informarle de la situación y dar aviso de las acciones a seguir.

3.- La Dirección determinará la pertinencia de denunciar la situación a los organismo correspondientes, puesto que la legislación vigente establece que si se confirma “el tráfico en su establecimiento, está obligado a denunciarlo al ministerio Público, o a la Policía, bajo pena de presidio en caso que no lo haga.”

El Director (a) deberá presentar evidencias, fundamentos ya que una denuncia de esta gravedad faculta a los tribunales para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios o decretar prisiones preventivas, etc. Toda denuncia debe hacerse de manera responsable, ya que como es un proceso puede afectar la libertad personal o la honra de los involucrados.

Puesto que constituye una falta el tráfico de alcohol y drogas dentro en las inmediaciones de un colegio, es importante destacar que en este sentido, “en igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, permute, suministre, regale o facilite pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otros.

Políticas de Prevención Consumo de Droga.

Toda Comunidad Educativa deberá velar para que se prevenga el uso y consumo de droga. Se debe dialogar permanentemente, promoviendo un clima de respeto y valoración de la persona y generando espacios de acción e instancias de participación para que las estudiantes desarrollen su identidad personal, autoconocimiento, autoestima y confianza en sí mismas.

En lo que respecta a la familia es importante tener en cuenta que prevenir es mucho más informar, es también generar las condiciones en el hogar para que las hijas puedan desarrollar habilidades, actitudes y valores coherentes con un estilo de vida saludable. Prevenir es enseñarles a tomar decisiones responsablemente y enfrentar de manera constructiva posibles situaciones difíciles en la vida. Implica disfrutar del tiempo, compartiendo en familia, hacer sentir queridos y valiosos a las hijas, establecer reglas claras, promover la educación y el aprendizaje, enseñarles a ser tolerantes y resistir la presión social frente a situaciones que contravengan el autocuidado

Acciones que facilitan la Prevención:

1.- Sensibilizar y capacitar a los diferentes Estamentos del establecimiento.

2.- Promocionar a través del curriculum hábitos de vida saludable entre las alumnas y sus familiares.

3.- Estar en constante observación para detectar a tiempo situaciones que lleven al uso de drogas.



4.- A través de Escuela para Padres, ayudar en el desarrollo de factores protectores, permitiendo involucrar a sus familiares, responsabilizándolos, impidiendo así conducta de riesgo tan propias de los adolescentes.

5.- Coordinar activamente a roles de apoyo como: ONG o organismos gubernamentales (OS7- Cesfam, Investigaciones, Senda, etc.).

INDICADORES QUE AYUDAN A DETECTAR PROBLEMAS DE ABUSO DE ALCOHOL Y DROGAS EN NIÑOS Y ADOLESCENTES

Indicadores de Comportamiento en el niño o adolescente
1. Se ve reservada, distante o tiene conductas extrañas
2. Tiene escasas relaciones con sus compañeras
3. Pone dificultades para participar en actividades con sus compañeras
4. Comete acciones delictivas y/o se fuga
5. Depresión, pérdida de apetito, trastornos del sueño o conductuales
6. Baja autoestima y sentimientos de tristeza
7. Aislamiento de los amigos o de la familia
8. Despreocupación de su aseo y presentación personal
9. Falta de control de las emociones
10. Problemas alimenticios
11. Bajo rendimiento escolar
12. Desmotivación frente a las actividades que desarrollaba habitualmente
13. Deja a sus amigos frecuentes y se relaciona con nuevas amistades que son distintas a ella.

De la sanciones

1.- Se aplicara por parte de la Encargada de las Normas de Convivencia escolar la sanción de acuerdo a nuestro manual de Normas de Convivencia Escolar, no obstante el liceo exigirá a la familia la consulta o tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a algún organismo de apoyo, ya que siempre se favorecerá la protección de la alumna en situación de riesgo por consumo de droga.